

CONSTANCIA SECRETARIAL: teniendo en cuenta el artículo 291 del C.G.P en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020; se informa que la notificación fue entregado al demandado el día 17 de julio de 2021 por lo que los términos corrieron así

se entiende recibida el día hábil siguiente es decir el 19 de julio del 2021, se surte la notificación al demandado el día 23 de julio de 2021, por tanto, el término de traslado de la demanda para su contestación empieza a correr desde el día 26 de julio de 2021 – 7:00am, por 20 días hábiles, hasta el día 23 de agosto de 2021 – 5:00pm.

Termino durante el cual, el demandado confirió poder a su abogado, anexo recurso de reposición y escrito contestando la demanda en tiempo oportuno. Sírvase proveer

NATALIA ARCO HURTADO
OFICIAL MAYOR

Auto:
Trámite: U.M.H
Radicado: 2020-00220

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede mediante la presente providencia se reconoce personería amplia y suficiente al abogado JUAN DIEGO GONZALEZ RIOS, para que represente los intereses del demandado el señor ROBERTO AGUIRRE RAMIREZ, en los términos del poder a él conferido.

En firme este proveído, por secretaria se correrá traslado a la parte demandante del recurso de reposición propuesto.

NOTIFÍQUESE

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 30-08-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA